ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

Evaluación de la enseñanza actual del derecho notarial y la incorporación del constructivismo como corriente educativa innovadora a nivel posgrado

Avaliação do ensino atual do Direito Notarial e a incorporação do constructivismo como corrente educacional innovadora na pós-graduação

Evaluation of the current teaching of notarial law and the incorporation of constructivism as an innovative educational current at the postgraduate level

Florencia Aurora Ledesma Lois 🕞

Universidad Autónoma de Querétaro, México

RESUMEN El notariado latino, del que México y Chile forman parte, se integra por profesionales del derecho reconocidos mundialmente como una institución jurídica que debe guardar alta preparación disciplinar y elegidos por el Estado para dotar de seguridad a los documentos que contienen actos jurídicos y son presentados por los particulares. En vista de ello, la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro en colaboración con el Consejo de Notarios del Estado son de las pocas instituciones mexicanas que ofertan un programa educativo profesional abierto a todos los aspirantes del país para actualizarse en dicha disciplina. Ahora bien, aún perdura en el claustro docente la problemática de utilizar el paradigma tradicional al impartir asignaturas a nivel posgrado, pues la evolución del contenido temático debe ir acompañada de una estructura educativa que permita la adquisición de aprendizaje significativo para el estudiantado. La hipótesis de este artículo implica la necesidad de transitar al modelo constructivista en que el sujeto principal dentro del proceso educativo sea el estudiante.

PALABRAS CLAVE Derecho notarial, posgrado, aprendizaje significativo, constructivismo, casos prácticos.

RESUMO O notário latino, do qual fazem parte o México o e Chile, é formado por profissionais do Direito escolhidos pelo Estado para dar segurança aos documentos que contêm atos jurídicos apresentados por pesssoas físicas; por isso, são reconhecidos mundialmente como uma instituição jurídica que debe mantener una alta preparação disciplinar. É o caso que Facultade de Direito da Universidade Autònoma de Querétaro,

em colaboração com o Conselho de Notários do Estado, é uma das poucas instituiçoes mexicanas que oferecem um programa educacional profissional aberto a todos os candidatos no país para se atilizar na referida disciplina; no entanto, é importante destacar o problema que persiste no corpo docente, ao continuar a utilizar o paradigma tradicional no ensino das disciplinas na pós-graduação, destacando que a evalução ressaltando que a evolução do conteúdo temático debe ser acompanhada por um paradigma educacional que permita a aquisiçao de aprendizagem significativa para os alunos. A hipótese que se sustenta neste artigo implica a necessidade de transitar para o modelo constructivista, no qual, o principal assunto dentro do processo educativo do próprio aluno.

PALAVRAS-CHAVE Direito notarial, pós-graduação, aprendizagem significativa, constructivismo, estudos de caso.

ABSTRACT The latin notariat of which Mexico and Chile are part, is made up of legal proffessionals chosen by the state to provide security to the documents that contain legal acts that are presented by individuals; therefore, they are recognized worldwide as a legal institution that must mantain high disciplinary preparation. It is the case that the Faculty of Law of the Autonomous University of Queretaro, in collaboration with the Council of Notaries of the State, is one of the few Mexican institutions that offer a proffessional educational program open to all applicants in the country to update themselves in said discipline; however, it is important to highlight the problem that persists within the teaching staff, by continuing to use the traditional paradigm within the teaching of subjects at the postgraduate level, standing out that the evolution of the thematic content must be accompanied by an educational paradigm that allows the acquisition significant learning for students. The hypothesis that is sustained in this article implies the need to move to the constructivist model, in which, the main subject within the educational process of the student himself.

KEYWORDS Notarial Law, postgraduate, significant learning, constructivism, case studies.

Introducción

El origen de este trabajo es la ponencia de la autora en el XII Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, en la que expuso la problemática derivada del uso del paradigma educativo tradicional dentro del programa de Derecho Notarial a nivel de posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. Lo anterior porque el estudiante está limitado a una educación rutinaria y memorística, ya que el docente es el encargado de la clasificación y trazo de los andamiajes del conocimiento de manera exclusiva.

Al respecto, la hipótesis que se sostiene implica la necesidad de transitar al modelo educativo constructivista en que el sujeto principal dentro del proceso de enseñanza es el estudiante, lo que permite que el docente propicie el intercambio dialéctico de conocimientos, respete la idiosincrasia y saberes previos del alumno, e identifique las temáticas que ameriten la adopción de metodologías nuevas que permitan el aprendizaje significativo.

La justificación del estudio emana del apremio de priorizar las necesidades educativas y profesionales de los estudiantes del posgrado en Derecho Notarial en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, quienes a partir de estándares internacionales deben estar preparados y actualizados para desempeñar adecuadamente las funciones como fedatarios públicos. En esta línea, se espera que lo expuesto sirva como referente nacional e internacional para aquellas instituciones educativas que impartan asignaturas sobre dicha rama jurídica.

El artículo comienza con la descripción del contexto general en torno a la preparación profesional del notariado de corte latino a nivel internacional. Luego, describe algunos programas educativos en materia notarial ofertados en México, con énfasis en la especialidad en Derecho Notarial impartida por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro. Por último, estudia las características y respectivas críticas del paradigma educativo tradicional comúnmente utilizado y la necesidad de transicionar al modelo educativo constructivista.

El problema de investigación se aborda desde una metodología dogmático-formalista a partir del análisis de los fenómenos presentes en el objeto de estudio.

Preparación profesional del notariado latino

El notariado latino, del que México y Chile forman parte, se integra por profesionales del derecho cuya función pública es la dación de fe sobre actos y hechos jurídicos que le por los particulares; de modo que deben escuchar, aconsejar e interpretar lo que las partes necesitan, así como redactar instrumentos jurídicos responsabilizándose de su contenido (Pérez, 2014).

Con ello se identifica que la fe pública notarial se relaciona con la necesidad de certeza en los actos jurídicos que llevan a cabo los particulares para que el Estado garantice su oficialidad. En este sentido, el notariado de corte latino goza de la verdad legal al ser considerado como el testigo idóneo en la celebración de diversos actos jurídicos; por tanto, necesita ser sensato sobre su formación académica y preparación profesional de forma permanente (Castañeda, 2015).

La actividad notarial reviste, además, responsabilidad, conciencia social y de servicio al contar con facultades de certificación y autenticación, presumiendo que los actos de los que da fe son verdaderos, ciertos y reales (Ríos Hellig, 2012). Por ello, quienes aspiren o ya tengan la oportunidad de ejercer la función notarial deben ser juristas altamente instruidos.

Es importante destacar que el notariado es una institución —lo que se advierte a partir de la consolidación de su existencia en el derecho— y reconocer la relevancia de la preparación profesional del gremio y la alta especialización en las materias en las que intervenga, exhortando a los notarios y aspirantes a que recuerden que si bien el cargo es vitalicio es necesario que sus conocimientos estén actualizados para ejercer su función (Domínguez, 2007).

A nivel mundial, el notariado latino cuenta con la organización no gubernamental Unión Internacional del Notariado Latino creada en 1948 para fomentar y organizar la función notarial de más de 200 mil notarios. Está compuesta por 86 países: 21 de ellos de América, 19 de África, 9 de Asia y 37 de Europa; se destaca que 15 de ellos forman parte del G-20, lo que representa el 70% de la población del planeta.¹

Lo anterior es relevante, ya que dicha organización señala la preparación profesional como un principio deontológico fundamental establecido en el artículo 15 del Código de Deontología Notarial de la Unión Internacional del Notariado Latino que explica que el notario debe ejercer su actividad profesional con una especialización adecuada, principalmente en aquellas funciones esenciales de asesoría, interpretación y utilización de la ley, debiendo mantener actualizados sus conocimientos jurídicos y técnicos (Hernández, 2020).

Es así como se advierte el fundamento para enaltecer la preparación profesional del notariado latino y la importancia de que la oferta educativa satisfaga las necesidades de los aspirantes a ocupar el cargo.

Programas educativos a nivel de posgrado en materia notarial en México

En México se advierte que los cursos relacionados con la práctica notarial suelen ofrecerse directamente por las uniones gremiales notariales de cada entidad federativa, agrupadas como colegios y consejos de notarios. Por ello, dentro del país, son pocas las instituciones que ofertan programas educativos en materia notarial a nivel posgrado reconocidos por la Secretaría de Educación Pública.

Al respecto, se destaca que la Universidad Nacional Autónoma de México presenta un programa de especialización con duración de un año y medio. Este comienza con el estudio general de la actuación notarial, con el afán de que los estudiantes identifiquen las principales características y obligaciones del notariado latino, y comprendan el concepto de fe pública. En los semestres más avanzados, analizan la práctica notarial desde sus vertientes civiles, mercantiles y administrativas.²

^{1. «}El notariado en el mundo», *Unión Internacional del Notariado Latino*, 2020, disponible en https://bit.ly/3ONEezv.

^{2. «}Plan de estudios de la especialización en Derecho Notarial y Registral», *Universidad Nacional Autónoma de México*, 2022, disponible en https://bit.ly/3N6Clgj.

Por su parte, la Universidad de Guanajuato imparte un programa educativo para formar profesionales especializados en materias jurídicas que inciden en las actividades profesionales vinculadas al notario público. Por ello, su mapa curricular está dividido en las áreas sustantiva jurídica, instrumental metodológico y de seminario transversal, y comprenden las asignaturas de Derecho Notarial y Registral, Derecho Civil, Derecho Urbanístico, Hermenéutica Jurídica, Ética Notarial, Taller de Redacción Notarial, Seminario de Investigación, entre otras.³

En el caso de la Universidad Autónoma de Querétaro, se identifica que a través del posgrado de la Facultad de Derecho se oferta el programa educativo especialidad en Derecho Notarial, cuna de aspirantes de todo el país desde 1987. Su plan de estudios corresponde al creado en 1998 y está dividido en tres cuatrimestres con enfoque dogmático, principalmente en las vertientes civiles, mercantiles, fiscales y administrativas.⁴ Respecto a las asignaturas, en los últimos años han sido impartidas mayormente por notarios activos que forman parte del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro y cuentan con experiencia docente.⁵

Con mucho esfuerzo en 2022 comenzaron los trabajos de reestructura de dicho programa educativo —a partir de la colaboración realizada entre el Consejo de Notarios del Estado de Querétaro y la Facultad de Derecho—, que buscan poner a disposición del estudiantado contenido actualizado y vanguardista sobre temáticas específicas que representan cuidado prioritario dentro del quehacer notarial, incluyendo asignaturas de Deontología Notarial y Tópicos Avanzados de Derecho Administrativo (Arana, 2022).

Dichas materias fueron incorporadas para cumplir lo establecido por el Modelo Educativo Universitario⁶ —que concibe el enfoque pedagógico como una guía que orienta las prácticas de enseñanza— e identificar objetivos para el aprendizaje, pues señala que al carecer de un modelo pedagógico único es necesaria la integración de varios para distinguir la formación del estudiante como el centro de todo esfuerzo académico.

Si bien la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro está modificando el contenido programático de la especialidad en Derecho Notarial para hacer efectivas las propuestas universitarias, es relevante indicar que dicho cambio debe ir acompañado de un modelo de enseñanza que concuerde con las necesidades

^{3. «}Especialidad en Notario Público», *Universidad de Guanajuato*, 2022, disponible en https://bit.lv/3OIMocw.

^{4. «}Especialidad en Derecho Notarial», *Universidad Autónoma de Querétaro*, 2022, disponible en https://bit.ly/3oD2R7k.

^{5. «}Modelo Educativo Universitario», *Universidad Autónoma de Querétaro*, 2022, disponible en https://bit.ly/3qkMZXP.

^{6. «}Modelo Educativo Universitario», *Universidad Autónoma de Querétaro*, 2022, disponible en https://bit.ly/3qkMZXP.

profesionales de los estudiantes. Por ello, a continuación, se analizará la problemática del continuo uso del paradigma educativo tradicional en las asignaturas de Derecho Notarial a nivel posgrado.

Paradigma educativo tradicional y sus críticas

Abordar temas respecto al área pedagógica se relaciona con la formación integral del estudiante como ser humano y ente social, de conformidad con perspectivas económicas, sociales y culturales congruentes en cuanto a su entorno local, regional o nacional (Rojano Mercado, 2008).

Sobre ello, la visión utilizada acerca de la educación es la aportada por León (2007: 602), quien la describe como la preparación para alcanzar con sabiduría el aumento del saber, la aprehensión de la experiencia y el aprendizaje de otros con el afán de transformar, y unir la estructura de la cultura a través de la diferenciación de intercambios simbólicos y materiales.

Históricamente han existido diversos paradigmas educativos. Fullat (1992: 149) señala que estos refieren meramente a la mediación que nos permite el acceso a lo educativo —no el hecho educacional, sino una representación—. En este sentido, aparece el conocido paradigma tradicional caracterizado por el intercambio autoritario entre el docente y el estudiante, considerando al primero como aquel con una jerarquía superior que llega a inhibir la comunicación con este último (Céspedes, 2004).

Al respecto, Rama (2004: 13) expone que la primera forma de transmitir información fue justamente a través de los profesores, quienes unificaban las principales características de la actividad educativa, como lo son el conocimiento sobre la materia y la aparente capacidad de procesar ordenadamente datos recibidos.

Es así que el paradigma educativo tradicional comienza en el siglo XVIII con la aparición de la escuela como institución y alcanza su punto máximo en el siglo XIX en el que se advierte que los contenidos de enseñanza constituyen los conocimientos catalogados como prioritarios para la humanidad, son transmitidos por el profesor como verdades absolutas —las que se apartan de los contextos sociales e históricos de cada región— e impulsan un método expositivo y centrado exclusivamente en la calificación del resultado (Rodríguez, 2013: 39).

Asimismo, Pérez (2003: 90) críticamente señala que la pedagogía tradicional se ha diseñado como un medio para dirigir a los alumnos bajo criterios escolares hegemónicos, ya que los modelos de educación formal estudian a la sociedad por medio de pequeñas estructuras que representan espacios de poder, dando prioridad a aspectos sicológicos y pedagógicos en lugar de sociales y políticos.

Dicha concepción educativa ha provocado, además, que el proceso sea memorístico y rutinario, dejando de lado la educación activa y participativa (Galván y Siado, 2021: 965). Esta situación resulta ser una queja reiterante por parte de los estudiantes,

quienes se perciben ajenos a las formas de explicación de las temáticas y distantes de sus profesores.

En cuanto a ello, es bastante común que en las aulas universitarias a nivel posgrado los docentes al llegar a la clase pasen la lista y, una vez concluida dicha tarea automatizada, procedan a impartir la cátedra a viva voz, sin permitir el intercambio dialéctico. En este sentido, se destaca que en varias ocasiones los docentes desconocen el nombre de sus estudiantes, su contexto social, económico y cultural.

Tal reflexión también ha sido abordada en temáticas generales de la enseñanza en el campo jurídico, como lo explica López Betancourt (2009: 7), quien asegura que no se deben seguir aceptando en las escuelas de derecho métodos pedagógicos antediluvianos como la simple exposición, en la que los maestros guían de manera dogmática a sus estudiantes a la que ellos consideran la verdad, haciendo que estos últimos sigan su palabra en forma ciega, careciendo de interés al cambio y formación de los alumnos con mente social.

De acuerdo con la autora del artículo, lo anterior resulta sumamente grave, ya que los estudiantes consideran que son ignorados, aun cuando son profesionales del derecho que cuentan con bagaje que les permite de manera natural la formulación de diversas inquietudes o aportaciones que podrían nutrir considerablemente el desarrollo de las sesiones y brindar frescura a la dinámica grupal.

Innovación en la enseñanza del derecho notarial a nivel posgrado a través del modelo educativo constructivista

A continuación, se expondrá la importancia y viabilidad para transitar del paradigma educativo tradicional al constructivista, con la intención de dar soluciones plausibles a los problemas en la enseñanza del derecho notarial a nivel posgrado dentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro y en las demás instituciones educativas que ofertan dicho programa.

Rubio Gaviria y Jiménez Guevara (2021: 81) consideran que es en la innovación donde habría que ubicar las nuevas formas del conocimiento. Lo anterior implica replantear las razones por las que los estudiantes se han inscrito a dicho programa educativo, de modo que el profesorado entienda que estos, además de la explicación del contenido en cuanto a la teoría, necesitan de manera fundamental el contacto práctico con el conocimiento adquirido y así aplicarlo dentro de la realidad jurídica.

Bajo dicho ángulo, es importante mencionar que la propuesta de transición al modelo constructivista no implica una libertad desmedida hacia el estudiantado, sino más bien un trabajo con enfoque y nuevas metodologías de enseñanza.

Se reconoce que las bases teóricas principales del constructivismo educativo están en las corrientes sicogenéticas de Piaget, las aportaciones de Ausbel sobre el aprendizaje significativo y el enfoque sociocultural en la sicología de Vigotsky. Por ello,

dicho paradigma plantea una síntesis al concebirlo como un modelo que coincide en la apreciación del aprendizaje como un proceso de construcción del conocimiento, proponiendo un papel activo del estudiante en los mecanismos de enseñanza que otorgan un sentido a la información del entorno (Robles, 2015).

De acuerdo con lo expuesto por Piaget, además se debe tener en cuenta el concepto de conciencia colectiva, pues algunos grupos constituyen un carácter privilegiado por sus condiciones sociales, mismos que participan en un proceso de equilibrio entre los sujetos colectivos y los medios sociales (Mardones y Ursua, 1994: 37).

Ahora bien, según Ausbel, se identifica la conveniencia del uso de un modelo de conocimientos previos, en el que se logre un aprendizaje significativo al relacionar la información adquirida en el aula con ideas de la estructura cognitiva del estudiante. Lo anterior se obtendría a través de tres etapas: la primera, donde el profesor presenta el material y explica las actividades; la segunda, en que los estudiantes utilizan el material siguiendo el principio de la diferenciación progresiva, y la tercera, en la que el alumno transmite lo aprendido y desarrolla su pensamiento crítico (Santiváñez, 2004).

Por otro lado, atendiendo a Vigotsky y su enfoque sociocultural, se destaca que el lenguaje materializa el proceso social e histórico, por lo que cuando los estudiantes acceden a las significaciones constituyen en su conciencia formas de sentir, pensar y obrar. Asimismo, se identifica que dicho modelo pondera la existencia de niveles de desarrollo: en la primera se distingue aquel conocimiento que el estudiante puede recibir solo, mientras que en la segunda el alumno forzosamente requiere la ayuda de otro que sabe más; de este modo, queda entre ellos la zona de transición en donde la enseñanza toma prioridad, ya que el conocimiento solo se obtendrá a partir de la interacción con otros sujetos (Lucci, 2006).

Por su parte, Ortiz Granja (2015: 94) explica que el constructivismo como modelo educativo ha sido malentendido al creer que el docente solo proporcionará insumos y dejará que los estudiantes trabajen de manera individual con el contenido propuesto y así generen conclusiones. Lo anterior, ya que el constructivismo plantea la interacción entre el docente y el estudiantado a través de un intercambio dialéctico de conocimientos, de tal forma que se logre un aprendizaje significativo. Es así como ambos deben familiarizarse con la didáctica y conocer el funcionamiento del triángulo cognitivo compuesto por el profesor, el alumno y el contenido.

En este sentido, Serrano González-Tejero y Pons Parra (2011: 19) identifican que, en primer lugar, los estudiantes aprenderán los contenidos escolares en la medida en que estos se desdoblan ante ellos, lo que implica que el aprendizaje será a través de un proceso complejo de construcciones o reconstrucciones. En segundo lugar, señalan que deben considerarse otros contenidos como lo son los saberes universales y culturales que representan un grado distinto de estructuración interna; y la atención a la figura del profesor, cuyo rol será el de fungir como mediador entre la estructura cognitiva del estudiante y los contenidos.

Cabe señalar que dentro de la enseñanza del derecho se reconoce la relevancia de implementar modelos educativos que permitan la participación del estudiantado. Respecto a ello, Carrasco Fernández (2016: 111) comenta que en esta disciplina se requiere de modelos que permitan salir del esquema repetitivo de la norma para optar por el desarrollo de actitudes y aptitudes que fomenten habilidades y competencias para los estudiantes. En esta línea, el constructivismo jurídico como corriente pedagógica sirve como base al priorizar el conocimiento del alumnado, permitiendo establecer espacios de investigación e intervención en la educación.

Al respecto, se sugiere que en la especialidad en Derecho Notarial se impartan clases magistrales trascendentes caracterizadas, de acuerdo con Elgueta Rosas y Palma González (2014: 916), por la sistematicidad, sencillez, conocimiento y correcto uso de la oratoria en la temática que expone el docente; además, de que la actitud que mantiene el profesor en las sesiones refleje humildad y apertura al diálogo, demostrando su vocación por la tarea.

En segundo lugar, se propone el uso de la casuística como recurso de aprendizaje jurídico. Sobre ello, Pérez Cázares (2012: 43) explica que el verdadero aprendizaje de un sistema jurídico solo se logra mediante el manejo de casos concretos que poco a poco interrelacionan la totalidad de las instituciones del sistema.

De este modo, se identifica que la función del docente en este paradigma y aplicado a la impartición de materias de derecho notarial a nivel posgrado debe ser tomado como guía en la construcción de andamiajes cognitivos, permitiendo que el sujeto principal del proceso educativo sea el alumno, encargado primordial de su propio conocimiento; por tanto, es importante adicionar nuevas metodologías educativas para afianzar dichos objetivos.

Conclusiones

Este trabajo ha puesto principal atención al programa educativo especialidad en Derecho Notarial impartido a nivel posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro cuya problemática deriva del continuo uso del paradigma educativo tradicional, provocando que la educación de los estudiantes sea memorística y rutinaria.

Al respecto, se ha señalado la necesidad de transitar al paradigma constructivista —que, a su vez, estará en concordancia con el Modelo Educativo Universitario— y a la reestructuración del contenido temático del programa educativo en cuestión.

Lo anterior implica que el claustro docente sea consciente de que dentro del triángulo cognitivo se debe priorizar la interacción entre el estudiante y el contenido, por lo que el profesor debe proporcionar material y propiciar el intercambio dialéctico de conocimientos para lograr un aprendizaje significativo en el alumno.

En este sentido, se propone que los estudiantes obtengan conocimiento a través de clases magistrales trascendentes, que permitirán al profesor exponer temáticas específicas con sencillez, estructura y buena oratoria, y serán acompañadas de la implementación de la casuística como recurso de aprendizaje. Esta última, a través del planteamiento de diversos supuestos prácticos, promoverá a los estudiantes a dar solución apelando a la información novedosa adquirida en clase, apoyándose de conocimientos previos obtenidos en licenciatura y sus experiencias en la práctica profesional.

De este modo, se logrará que el estudiantado a nivel posgrado de la Especialidad en Derecho Notarial construya de forma activa su conocimiento y así esté lo suficientemente preparado para que en un futuro preste su servicio profesional atendiendo a las características y principios deontológicos del notariado de corte latino.

Referencias

- Arana, Yadira (2022). «Consejo de Notarios colabora con la academia de la Especialidad en Derecho Notarial». *Click Derecho*, 3: 18-19. Disponible en https://bit.ly/3MOryXL.
- Carrasco Fernández, Felipe Miguel (2016). «Constructivismo jurídico en la enseñanza del derecho en la globalización». En Enrique Cáceres Nieto (coordinador), Pasos hacia una revolución en la enseñanza del derecho en el Sistema Romano-Germánico (pp. 111-127). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- CASTAÑEDA, María Leoba (2015). «Naturaleza jurídica de la fe pública notarial». En Ángel Adame López (coordinador), *Homenaje a Bernardo Pérez Fernández del Castillo por el Colegio de Profesores de Derecho Civil Facultad de Derecho-UNAM* (pp. 27-44). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Céspedes, Carolina (2004). «¿Una educación tradicional o transformadora?». *Icono* 14, 2 (1): 52-58. Disponible en https://bit.ly/3MxBjbn.
- Domínguez, Jorge Alfredo (2007). El notario: Asesor jurídico, calificado e imparcial, redactor y dador de fe. México: Porrúa.
- ELGUETA ROSAS, María Francisca y Eric Eduardo Palma González (2014). «Una propuesta de clasificación de la clase magistral impartida en la Facultad de Derecho». *Revista Chilena de Derecho*, 41 (3): 907-924. DOI: 10.4067/S0718-34372014000300006.
- Fullat, Octavi (1992). Conceptos básicos en la pedagogía. España: CEAC.
- GALVÁN CARDOSO, Ana Patricia y Elizabeth Siado Ramos (2021). «Educación tradicional: Un modelo de enseñanza centrado en el estudiante». *Cienciamatria*, 7 (12), 962-975. DOI: 10.35381/cm.v7i12.457.
- HERNÁNDEZ, Marco Antonio (2020). *Código de deontología notarial comentado*. México: Barker and Jules.

- León, Aníbal (2007). «Qué es la educación». *Educere*, 11 (39): 595-604. Disponible en https://bit.ly/43iRKyW.
- LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo (2009). «La enseñanza del Derecho». *Amicus Curiae*, 2 (2): 1-10. Disponible en https://bit.ly/3OBFqpD.
- Lucci, Marcos Antonio (2006). «La propuesta de Vigotsky: La psicología sociohistórica». *Revista Profesorado*, 10 (2): 1-11. Disponible en https://bit.ly/43kWMeG.
- MARDONES, Juan Matías y Nicanor Ursua (1994). Filosofía de las ciencias humanas y sociales: Materiales para una fundamentación científica. México: Fontamara.
- Ortiz Granja, Dorys (2015). «El constructivismo como teoría y método de enseñanza». *Sophia*, 19: 93-110. Disponible en https://bit.ly/3WuI5Dq.
- PÉREZ, Bernardo (2014). Doctrina notarial internacional. México: Porrúa.
- PÉREZ, Enrique (2003). «La pedagogía que vendrá: Más allá de la cultura escolar positivista». *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 23 (8): 87-95. Disponible en https://bit.ly/3OGVVAZ.
- PÉREZ CÁZARES, Martín Eduardo (2012). «Teoría de los conceptos de la enseñanza del derecho en base a datos concretos». *Revista sobre Enseñanza del Derecho*, 20 (10): 31-49. Disponible en https://bit.ly/3qzZwGX.
- RAMA, Claudio (2004). «El nuevo paradigma de educación y el papel de las industrias culturales». *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 15 (28): 13-23. Disponible en https://bit.ly/433AGxl.
- Ríos Hellig, Jorge (2012). La práctica del derecho notarial. México: McGraw Hill.
- ROBLES, Jorge (2015). «Educación jurídica y constructivismo educativo». En Wendy Aidé Godínez Méndez y José Heriberto García Peña (coordinadores), *Metodologías: Enseñanza e investigación jurídicas* (pp. 791-814). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Rodríguez, Jorge (2013). «Una mirada a la pedagogía tradicional y humanista». *Presencia Universitaria*, 5 (3): 36-45. Disponible en https://bit.ly/42ocSJr.
- ROJANO MERCADO, Jairo Enrique (2008). «Conceptos básicos en pedagogía». *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 4 (3): 36-47. Disponible en https://bit.ly/3OBZyIq.
- Rubio Gaviria, David Andrés y Julián Ernesto Jiménez Guevara (2021). «Constructivismo y tecnologías en educación: Entre la innovación y el aprender a aprender». *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 23 (36): 61-92. Disponible en https://bit.ly/3WJ785V.
- SANTIVÁÑEZ, Vicente (2004). «La didáctica, el constructivismo y su aplicación en el aula». *Cultura*, 18 (18): 138-148. Disponible en https://bit.ly/3oJCxsb.
- Serrano González-Tejero, José Manuel y Rosa María Pons Parra (2011). «El constructivismo hoy: Enfoques constructivistas en educación». *Revista Electrónica de Investigación Educativ*a, 13 (1): 1-27. Disponible en https://bit.ly/3INrULQ.

Sobre la autora

FLORENCIA AURORA LEDESMA LOIS es doctora en Ciencias Jurídicas, maestra en Derecho, especialista en Derecho Notarial, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro y presidenta de Academia de Derecho Privado y de Especialidad en Derecho Notarial. Su correo electrónico es florencia.ledesma@uaq.mx. [6] https://orcid.org/0000-0002-2734-6234.

REVISTA DE PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA Y DIDÁCTICA DEL DERECHO

La Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho (RPUDD) es una publicación científica semestral que contribuye a la reflexión multidisciplinaria sobre pedagogía universitaria y didáctica del derecho, para la formación y consolidación de esta área de investigación; así como a la difusión de prácticas innovadoras en la enseñanza-aprendizaje del derecho considerando el contexto nacional e internacional. Es una publicación electrónica internacional con una codirección entre Brasil y Chile.

DIRECTORA María Francisca Elgueta Rosas Universidad de Chile

DIRECTOR Renato Duro Dias Universidad Federal de Rio Grande, Brasil

> siтio weв pedagogiaderecho.uchile.cl

correo electrónico rpedagogia@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO
Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial y la conversión a formatos electrónicos de este artículo estuvieron a cargo de Tipográfica (www.tipografica.io)